

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 915 de 2009, ejecución número 2 de 2012-A, seguido a instancias de don Víctor Mateo Fernández, contra la empresa “Business Motormanía España, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado en fecha 24 de enero de 2012 auto de ejecución y diligencia de ordenación, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fecha 3 de octubre de 2011 a favor de la parte ejecutante, don Víctor Mateo Fernández, frente a “Business Motormanía España, Sociedad Limitada”.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Jurisdicción social oír a las partes en comparecencia que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de marzo de 2012, a las nueve horas, que solo versará sobre la inadmisión y la imposibilidad, en su caso, de readmitir al trabajador por cese o cierre de las empresas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado) el acto se celebrará sin su presencia.

Obténgase por la secretaria judicial, a través de la aplicación informática correspondiente, informe de vida laboral del demandante.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente a las partes por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo ordeno y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Business Motormanía España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.479/12)